

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Hoja 1 de 2
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

TEXTO:

Por Resolución de 24 de octubre de 2024, se convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

La base decimocuarta de la precitada Resolución de 24 de octubre de 2024, establece que la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos dictará resolución por la que se adjudicarán provisionalmente los destinos.

En su virtud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.- Anunciar la publicación de la adjudicación provisional de los destinos del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Profesores Especialistas de Sectores Singulares de Formación Profesional, el día 4 de marzo de 2025.

La citada adjudicación se publicará en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ MORALES

25/02/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jm3KXJQUCTL6NAQCVCU5U7H5G86

PÁG. 1/2



ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	Hoja 2 de 2
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles, del 5 al 18 de marzo de 2025, ambos inclusive, para la presentación de reclamaciones al baremo y a la adjudicación provisional. Durante este plazo, el personal utilizará el formulario web disponible desde la consulta del baremo provisional publicada en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Durante este mismo plazo, el personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación en el procedimiento, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en su instancia y a las reclamaciones que, en su caso, haya podido presentar con anterioridad a la renuncia.

Las reclamaciones y renunciaciones deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de 24 de octubre de 2024.

Tercero.- La adjudicación de un destino provisional puede sufrir variaciones en la resolución definitiva debido a las posibles rectificaciones que puedan producirse en la baremación de los méritos, como consecuencia de la estimación de las reclamaciones y renunciaciones, por lo que no supone derecho o expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que con posterioridad a la presente resolución se detectara algún error en la valoración de los méritos, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos modificará de oficio tal error, habilitando al personal afectado un plazo de diez días hábiles para la presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sevilla, a 25 de febrero de 2025
EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3KXJQUCTL6NAQCVCU5U7H5G86	PÁG. 2/2	